



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**SEMFILIO**

CLAVE: SEM002975

FOLIO TRÁMITE: 51

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ANGULANO AGUILAR KARINA ELIZABETH  
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO  
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSE  
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL  
 CALLE CRUCE 2: COMONFORT  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

15-septiembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS JUGOS Y CHOCOMILES

FONDO 1.80 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$ 98.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

LUNES	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p
MARTES	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p	SABADO	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:31 a	A	04:00:31 p						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sobre nombre de:  
**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS



ANGULANO AGUILAR KARINA ELIZABETH

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 36 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroceramiento y pastoreo del ganado a través de personas.
- Establecerse en las bocaneras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnes, barra y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.